

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Corrección error material en anuncio publicado en el B.O.P. número 27, de fecha 8 de febrero de 2023, en el cual se publicó las bases específicas para Monitor Viento Madera.

Considerando que en el BOP de la Provincia de Ciudad Real núm. 103 de fecha 30 de mayo de 2022 se publicó Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2022-0299 de fecha 27 de mayo de 2022, por la que se aprueba Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2023/102 de fecha 4 de febrero de 2023, que se constata de la documentación del propio expediente de Plan de Estabilización de Empleo consistente en que donde dice:

Titulación. Poseer un Ciclo Formativo en Instrumentos de Viento metal o equivalente o en todo caso, suficiente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Ha de decir:

Titulación. Poseer un Ciclo Formativo en Instrumentos de Viento madera o Título Profesional de Música en madera o equivalente o en todo caso, suficiente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Visto lo establecido en el art. 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

Es por ello que esta Alcaldía-Presidencia en uso y atribución de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

PRIMERO. Rectificar el error material referente a la titulación de la plaza.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamanrique, a 10 de marzo de 2023.- La Alcaldesa Presidenta, D^a Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 881

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>